

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUALÁN, ZACAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Juan José Mejía Rodríguez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Gualán, Zacapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0243-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Gualán, Zacapa, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Deficiencia control interno por uso de sobregiros bancarios para gastos de funcionamiento
- 3 Deficiencia control interno por inadecuado resguardo de documentación de soporte

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables



Área Financiera

- 1 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales al enviar fuera de tiempo el resumen anual del inventario ante la Contraloría General de Cuentas
- 2 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales por falta de envío de las ampliaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Durante la auditoría efectuada al ejercicio fiscal 2010, se examinó el oportuno cumplimiento de las disposiciones aplicables para la rendición de cuentas que mensualmente debe efectuar la entidad auditada, determinándose que no se cumplió con el plazo dispuesto en la normativa correspondiente.

Criterio

De conformidad con el Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal el artículo 138 que se refiere a la fiscalización y rendición de cuentas establece que: “ La Municipalidad deberá rendir cuentas conforme lo establece la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas”. Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo 09-03, en el numeral 5.10 Rendición de Cuentas establece que: “Las máximas autoridades de los entes públicos, deben rendir cuentas públicamente de su gestión institucional”. Así como al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que contiene las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria para la rendición de cuentas de las municipalidades, en su artículo 2, numeral III inciso b) y subinciso b.1 “Las municipalidades deben cumplir con este requisito dentro de los primeros cinco días de cada mes”.

Causa

Controles internos inadecuados para recabar la información que sirve de base para el cierre mensual a través del sistema SICOIN GL y su presentación en forma oportuna ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Limitación en la programación de fiscalización de parte de la Contraloría General de Cuentas, por motivo de no contar con la información oportuna de parte de la Municipalidad.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que se pueda cumplir con presentar en forma oportunamente la rendición de cuentas, conforme el plazo determinado en la normativa correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 08 de abril de 2011, firmada por los responsables manifiestan: "que la rendición de cuentas si bien es cierto que no se cumplió con los plazos establecidos en ley se debió primero a constantes problemas que origino la herramienta SICOIN GL, como usted lo vio en los reportes de recibos que no se visualizan todos los utilizados durante el mes, sin embargo todas las operaciones si se registran en el PEGRITO, por lo que consideramos que no es que no tomemos en cuenta los plazos para rendición de cuentas, sino como le indicamos al inicio son los problemas con el sistema".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables, admiten que hubo incumplimiento a la normativa establecida para el efecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12 para el Director de AFIM , por la cantidad de Q.5,000.00.

Hallazgo No.2**Deficiencia control interno por uso de sobregiros bancarios para gastos de funcionamiento****Condición**

Durante el desarrollo de la auditoría se pudo verificar que en el ejercicio fiscal 2010, el Concejo Municipal aprobó el uso de sobregiros bancarios mensuales con el banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, para poder disponer de fondos para el pago de sueldos de sus trabajadores.

Criterio

De conformidad con el MANUAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -MAFIM- segunda versión numeral 7.2 NORMAS DE CONTROL INTERNO subnumerales 7.2.2 El producto del endeudamiento debe destinarse exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y



mantenimiento de los existentes; y 7.2.3 No pueden realizarse operaciones de endeudamiento (o crédito público) para financiar gastos corrientes u operativos, exceptuando los gastos referidos en el artículo 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Causa

Deriva de la falta de controles en la planificación y programación del manejo de los recursos financieros.

Efecto

Deficiente control financiero y presupuestario, lo que provoca que se tenga que recurrir a préstamos temporales los que son perjudiciales para las finanzas y el patrimonio de la Municipalidad , ya que generan costos financieros innecesarios.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe instruir al Director de AFIM para que éste apoyado por el auditor interno, implemente los controles financieros necesarios, y que sean congruentes a las necesidades de la entidad, para evitar que esta práctica se siga dando en el futuro.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 08 de abril de 2011, firmada por los responsables manifiestan: "e l uso de sobregiros bancarios para gastos de funcionamiento se ha realizado por la crisis que azotado a nuestro municipio tal es el caso de la tormenta tropical AGHATA y dado que era necesario mantener el pago de sueldos a los trabajadores municipales al día teniendo dichos sobregiros carácter de préstamos temporales, los cuales son cancelados mensualmente con los aportes constitucionales".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que no debe incurrirse en gastos que castiguen financieramente los recursos de la Municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20 para el Alcalde Municipal, dos Síndicos, cinco Concejales Municipales y Director de AFIM, por la cantidad Q.5,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.3

Deficiencia control interno por inadecuado resguardo de documentación de soporte

Condición

Se estableció que el área utilizada para el resguardo de los documentos oficiales (documentos de soporte de ingresos y egresos, libros de movimiento de caja diario, acuerdos municipales, expedientes de obras públicas municipales, diversa correspondencia, etc.) no cumple con las normas administrativas y de control interno, que permitan el resguardo seguro de los mismos.

Criterio

De conformidad con el Acuerdo 09-03 que contiene las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, Normas de Aplicación General, numeral 1.1, Archivos. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información...".

Causa

Falta de un adecuado control en el resguardo de los documentos que sirven de base para sustentar los gastos y el proceso administrativo que conlleva la gestión municipal.

Efecto

Esta situación dificulta el ritmo de la auditoría ya que los insumos del examen no se suministran en forma oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para la implementación de un control interno efectivo que permita lograr mejores resultados en la gestión municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 08 de abril de 2011, firmada por los responsables manifiestan: "El espacio físico para resguardar la documentación de soporte si existe sin embargo en el transcurrir de los años y por los constantes cambios del recurso humano Tesorero, tenemos esta debilidad, se está evaluando en estos



momentos cual sería el lugar más idóneo para resguardar la documentación de soporte".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que es necesario tener implementado un adecuado control interno que facilite el desarrollo de las diversas etapas que conlleva la auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20 para el Director de AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales al enviar fuera de tiempo el resumen anual del inventario ante la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se verificó que la obligación del Alcalde Municipal de presentar ante la Contraloría General de Cuentas, el resumen del inventario de bienes de la Municipalidad correspondiente al ejercicio fiscal 2010, no fue atendida conforme al tiempo que estipula la ley.

Criterio

De conformidad con el Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal en su artículo 53 literal r) establece que es obligación del Alcalde Municipal enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

Falta de planificación para la realización de actividades relacionadas con el cumplimiento al plazo establecido, en las normas que regulan la presentación del inventario ante la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

Desactualización en la información recabada por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM y Secretario Municipal para que tengan presente los requisitos y plazos que da la ley para que se pueda cumplir a tiempo con ellos ante las instancias correspondientes.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 08 de abril de 2011, firmada por los responsables manifiestan: "an te esta situación le manifestamos que se han tratado de cumplir con la información que se envía a las distintas dependencias del Estado, puesto que el señor Alcalde Municipal ha girado instrucciones en reuniones que se tienen con el personal en forma constante, recomendando que se cumpla con los requerimientos de información y envíos respectivos, en el presente caso por un error involuntario se nos atraso el envío del resumen del inventario, sin embargo en ansias de cumplir con dicha disposición lo enviamos aunque estuviera fuera de tiempo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables admiten haber cumplido fuera de tiempo con esta obligación contenida en la normativa correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Director de AFIM y Secretario Municipal por la cantidad de Q.3,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2**Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales por falta de envío de las ampliaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas****Condición**

En la auditoría efectuada se evaluó el presupuesto del ejercicio 2010, el cual en su ejecución anual muestra modificaciones por la cantidad de NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON VEINTISÉIS



CENTAVOS (Q.9,017,919.26), constituida por ampliaciones y transferencias habidas en el ejercicio examinado, sin embargo las mismas no fueron enviadas a la Contraloría General de Cuentas, conforme lo indica la ley respectiva.

Criterio

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 133. "Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de control y fiscalización".

Causa

Falta de planificación en los procesos de envíos de información a la Contraloría General de Cuentas, específicamente en las ampliaciones y transferencias presupuestarias habidas en el ejercicio 2010.

Efecto

Limitaciones al ente fiscalizador al no contar con la información de cambios presupuestarios en la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM y Secretario Municipal, para que tengan mayor diligencia en el cumplimiento de la función que les toca cumplir derivado de las atribuciones que les enmarca el Código Municipal, en cuanto al presupuesto que cada año ejecutan.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 08 de abril de 2011, firmada por los responsables manifiestan: "por el repentino cambio de Tesorero no nos percatamos de la obligación que existe de enviar ampliaciones y transferencias habidas en el ejercicio fiscal 2010".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables admiten haber incumplido con la normativa correspondiente.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Director de AFIM y Secretario Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN JOSE MEJIA RODRIGUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	CESAR AUGUSTO LEON MADRID	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	MAURICIO EDMUNDO BERVEN ESPINO	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	CESAR DARIO DIAZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	MANUEL DE JESUS AVILA ARREAZA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	CESAR AUGUSTO GARNICA Y GARNICA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	RUBEN ARMANDO RUIZ HERNANDEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	CARLOS HAROLDO DIAZ GALDAMEZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	FREDY ARNOLDO PAZ VARGAS	SECRETARIO	01/01/2010	31/12/2010
10	ALDO DONIS MONZON ACEVEDO	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	NORVI FERNANDO FRANCO GONZALEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
12	EMERY MONTOYA CASTAÑEDA	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. CARLOS ROBERTO SUM COYOY

Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE GUALAN, ZACAPA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	380,170.00	212,717.92	592,887.92	553,892.90	38,995.02
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	558,446.00	1,329,500.23	1,887,946.23	1,914,913.83	(26,967.60)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	285,668.00	0.00	285,668.00	217,174.54	68,493.46
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,600,642.00	200,535.44	1,801,177.44	1,878,685.08	(77,507.64)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	277.00	0.00	277.00	729.11	(452.11)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,840,000.00	0.00	3,840,000.00	3,130,073.49	709,926.51
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19,870,000.00	0.00	19,870,000.00	15,558,079.92	4,221,920.08
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,952,053.52	1,952,053.52	0.00	1,952,053.52
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	5,323,112.15	5,323,112.15	5,323,112.15	0.00
TOTAL:		26,645,203.00	9,017,919.26	35,663,122.26	28,576,661.02	7,086,461.24



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE GUALAN, ZACAPA

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	9,380,554.51	2,841,408.20	12,221,962.71	10,084,843.37	82.51
SERVICIOS NO PERSONALES	2,418,921.97	1,818,065.30	4,236,987.27	3,888,537.70	91.78
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,051,608.42	1,039,929.85	5,091,538.27	4,346,965.11	85.38
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2,633,458.14	(113,564.00)	2,519,894.14	120,551.91	4.78
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	281,000.00	480,944.03	761,944.03	756,318.20	99.26
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	7,879,659.96	2,948,335.88	10,827,995.84	10,781,187.91	99.57
OTROS GASTOS	0.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	100
TOTAL	26,645,203.00	9,017,919.26	35,663,122.26	29,981,204.20	84.07

